DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.920 | Jueves 8 de Agosto de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2530740

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3 DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 8 DE AGOSTO DE 2024

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	943,96	1,0000
CORONA CHECA	40,80	23,1374
CORONA DANESA	138,15	6,8330
CORONA NORUEGA	87,28	10,8153
CORONA SUECA	90,07	10,4799
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	257,07	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	615,60	1,5334
DÓLAR CANADIENSE	686,67	1,3747
DÓLAR DE SINGAPUR	711,03	1,3276
DÓLAR NEOZELANDÉS	565,92	1,6680
EURO	1030,86	0,9157
FRANCO SUIZO	1095,59	0,8616
LIBRA ESTERLINA	1197,92	0,7880
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	248,59	3,7972
RINGGIT MALAYO	210,00	4,4950
RIYAL CATARÍ	258,90	3,6460
RIYAL SAUDÍ	251,72	3,7500
WON COREANO	0,69	1374,8900
YEN JAPONÉS	6,43	146,8767
YUAN	131,53	7,1768
ZLOTY POLACO	238,42	3,9593
DEG	1258,61	0,7500

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3 Sistema de reajustabilidad autorizado por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 7 de agosto de 2024.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl